

# REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA LOS ESTUDIOS DE GRADO EN QUÍMICA DE LA UAH

Aprobado en Junta de Facultad de Química el 20-10-2011

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 12.6 prevé la posibilidad de programar prácticas externas en los estudios de grado.

La Facultad de Química de la UAH, establece con el presente reglamento el marco normativo para el desarrollo de las prácticas externas en empresas e instituciones.

El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Alcalá que se encuentren en vigor.

## ARTICULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 Definición y ámbito de aplicación

Son prácticas externas las actividades formativas realizadas por un estudiante universitario de grado en una empresa, entidad u organismo público o privado de acuerdo con lo previsto en este reglamento. Se considerarán prácticas externas todas aquellas realizadas fuera de los Departamentos con docencia en la titulación

Los fines perseguidos con el desarrollo de las prácticas externas será permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su empleabilidad.

### 1.2. Duración

En el plan de estudios las prácticas externas se corresponden con una asignatura optativa de 18 créditos ECTS. Esta materia está ubicada en el segundo cuatrimestre de cuarto curso de grado, aunque el período real de realización podrá ser a lo largo de todo el curso académico, incluyendo los meses de verano, para tener en cuenta la demanda de empresas e instituciones. Las prácticas tendrán una duración mínima de 390 horas en la empresa o institución, no limitando la duración máxima de las mismas.

### 1.3. Requisitos

Para poder matricularse de la asignatura de prácticas externas será requisito imprescindible tener superado al menos los cursos 1º y 2º de grado del plan de estudios.

No podrán participar en ninguna oferta de prácticas externas los estudiantes que tengan superada toda la carga lectiva del plan de estudios que le da derecho a la obtención del título de grado.

#### **1.4. El coordinador, tutor académico y tutor externo**

El programa de prácticas externas de la Facultad será organizado, coordinado y gestionado por el “coordinador de prácticas externas”, pudiendo recaer este cargo en un miembro del equipo Decanal o en un profesor que imparta docencia en el centro.

Los alumnos dispondrán de dos tutores, uno por parte de la entidad externa y otro por parte de la Facultad, quienes actuarán como dinamizadores y facilitadores del proceso de aprendizaje. El tutor académico designado por la Facultad será un profesor adscrito a los departamentos con carga docente en el título y de un área relacionada con las prácticas en empresa. El tutor externo será designado por la institución externa.

La labor de ambos tutores será establecer el plan de trabajo y objetivos iniciales, orientar al alumno en la realización de las prácticas, resolver las dudas metodológicas que pudieran surgir en relación con la actividad a desarrollar, garantizar el contenido formativo de las prácticas y participar en la evaluación final.

### **ARTICULO 2: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y ADJUDICACIÓN**

#### **2.1 Matrícula**

Los estudiantes formalizarán la matrícula en los plazos establecidos oficialmente al efecto, siendo este requisito imprescindible, así como el cumplimiento de los requisitos académicos expresados en el artículo 1.3

No obstante, dada la optatividad de la asignatura, y en previsión de una mayor demanda por parte de los alumnos respecto a las previsiones de oferta por parte de la Facultad, se establece el siguiente procedimiento previo a la matriculación oficial del alumno:

- La Facultad, a lo largo del mes de mayo, dará publicidad suficiente y pedirá a los alumnos interesados en la realización de prácticas externas aporten sus datos personales, académicos y una carta de interés.
- Una vez recibidas, el Decanato analizará las peticiones y elaborará una lista de alumnos admitidos que hará pública. Los alumnos admitidos, adquieren el compromiso de matriculación en el periodo oficial (julio).
- Estos alumnos podrán optar a la realización de prácticas externas si se reciben ofertas para los meses de verano y en fechas previas al periodo de matriculación oficial, siempre y cuando no haya alumnos matriculados en el curso académico anterior y no hayan podido realizar las prácticas hasta ese momento.

## 2.2 Oferta.

Todas las prácticas externas deberán ser objeto de convocatoria pública y se debe garantizar una oferta suficiente y ajustada al número de plazas aprobadas en la oferta docente sin perjuicio de establecer los mecanismos correctores en el supuesto de oferta insuficiente.

La Facultad tendrá competencia en la autorización de los siguientes supuestos no incluidos en dicha convocatoria:

- Cuando los estudiantes soliciten la realización de las prácticas externas en una determinada entidad externa con los que inicialmente no haya suscrito convenio. En estos casos se procederá a la firma del convenio computando la realización de la misma desde la fecha de entrada en vigor del convenio.
- El supuesto de prácticas externas en el extranjero, con informe favorable en su caso del Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales.
- El reconocimiento de créditos por la realización de actividades y/o competencias desarrolladas por los alumnos en empresas o entidades, por prácticas de empresas o extracurriculares, por beca formativa, siempre que se ajusten en tiempo y contenido al programa de Prácticas externas de la titulación correspondiente. La solicitud será dentro de los plazos generales de reconocimiento de créditos establecidos para alumnos de grado. Dicha resolución del Decano/a de la Facultad será comunicada a la secretaría de alumnos competente y al servicio de orientación al estudiante.

Las ofertas de prácticas externas deberán incluir los siguientes datos relativos al detalle de la práctica:

- a)** Nombre, razón social, CIF y actividad de la empresa, entidad o institución que oferta las prácticas externas.
- b)** Centro, localidad y dirección donde se realizarán las prácticas externas.
- c)** Fecha de comienzo y fin de las prácticas externas así como su duración en horas.
- d)** Número de horas diarias de dedicación o jornada.
- e)** Actividades a desarrollar y frecuencia temporal de las mismas.
- f)** Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.
- g)** Nombre del tutor de la empresa, entidad o institución.
- h)** Requisitos exigidos por la empresa, entidad o institución a los estudiantes, debiendo ser autorizados por el responsable del programa de prácticas.
- i)** Cuantía de la bolsa de ayuda al estudio, en su caso, que será abonada en todos los casos, directamente por la entidad externa al estudiante.

## 2.3 Adjudicación

Las ofertas de prácticas externas serán objeto de publicidad por medios telemáticos y se asegurará la recepción de la información por parte de todos

los alumnos matriculados en las mismas por correo electrónico o cualquier otro medio que se considere.

La Facultad, a la vista de los alumnos matriculados que hayan mostrado su interés y que cumplen los requisitos exigidos, hará una selección de dos o tres alumnos, para la decisión final por parte de la Empresa o Institución externa. Para llevar a cabo esta selección, se valorará el expediente académico del alumno y su adecuación al perfil solicitado en la oferta de la práctica.

El estudiante que no se incorpore a la práctica, o abandone una vez iniciada, no se aceptará su nueva matriculación en la asignatura en siguientes cursos académicos.

## **ARTICULO 3: EFECTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS**

### **3.1 Informes de los tutores**

El tutor de la entidad externa, elaborará un informe que recogerá el número de horas de prácticas y en el cual podrá valorar, entre otros, aspectos como:

Trabajo en equipo, iniciativa, toma de decisiones, motivación e interés por el trabajo, organización del trabajo propio, capacidad para relacionarse con superiores, capacidad para relacionarse con compañeros, manejo de herramientas (maquinaria, aplicaciones informáticas, etc.), adaptabilidad a situaciones y cambios, soluciones de problemas, asistencia y puntualidad, comunicación escrita, comunicación oral, conocimiento de las técnicas y métodos o procedimientos para el trabajo, respeto de las normas, cooperación, creatividad, seguridad personal y autoconfianza.

Por otro lado, el tutor académico evaluará las prácticas desarrolladas cumplimentando el correspondiente Informe de valoración final que se basará en el seguimiento llevado a cabo de acuerdo con las acciones formativas previstas en la guía docente (tutorías, seminarios, etc.) de la asignatura.

### **3.2. Memoria de las prácticas del alumno**

La memoria final de las prácticas a elaborar por el estudiante deberá contener, como mínimo, las siguientes circunstancias:

- Datos personales del alumno.
- Nombre de la empresa o entidad y lugar de ubicación.
- Breve descripción de la empresa o entidad, actividad, tamaño e importancia en el sector.
- Departamento/s de la empresa a los que ha estado asignado.
- Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados.
- Relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos adquiridos en los estudios universitarios.
- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas, especificando su grado de satisfacción con las mismas.

- Análisis de las características y perfil profesional del puesto/s que haya desempeñado.
- Certificado expedido por la entidad donde conste la duración horaria de las prácticas externas.
- Sugerencias de mejora.

El documento en su totalidad no deberá tener una extensión superior a 25 páginas.

El trabajo realizado en la memoria no puede ser utilizado para el trabajo fin de grado, sin perjuicio de que pueda existir relación temática, cuyo desarrollo en todo caso, responderá a los objetivos, y directrices marcadas por la Facultad para el trabajo fin de grado.

### **3.3 Evaluación**

El alumno deberá hacer una exposición oral, ante una comisión de valoración, del contenido de la memoria presentada en un máximo de 10 minutos, mas otros 10 minutos máximo para preguntas. La comisión de valoración estará constituida por:

- El coordinador del programa de prácticas
- El tutor académico
- Un profesor adscrito a los departamentos con carga docente en el grado, y designado previamente por el Decano.

La evaluación final de la asignatura la llevará a cabo la comisión de valoración, teniendo en cuenta el informe del tutor externo, la memoria presentada por el alumno y la exposición realizada por el mismo. Los porcentajes de cada concepto se detallaran en la guía docente de la asignatura.

La firma del acta de calificación oficial le corresponde al coordinador o tutor de prácticas designado por la Facultad de acuerdo con el sistema de calificaciones oficial.

En cada curso académico se establecerán tres periodos de evaluación, a ser posible durante los meses septiembre, febrero y julio.